

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C. BOGOTÁ D. C., siete de mayo de dos mil veintiuno.

MEDIDA DE PROTECCIÓN (Apelación)
DE: HÉCTOR CONRADO CAÑÓN ACHURY
CONTRA: LEYDI JOHANA ZAMBRANO ANDRADE
Rad: 11001-31-10-019-2021-00251-01

1. Encontrándose las presentes diligencias para resolver sobre su admisibilidad y trámite posterior, advierte este Juzgado, que este asunto fue asignado de manera primigenia por la Oficina de Reparto al Juzgado Quince de Familia de esta ciudad, a efectos de surtir el grado jurisdiccional de CONSULTA, respecto a la decisión proferida el 4 de marzo de 2019 por la Comisaría Séptima de Bosa I, dentro de la solicitud de medida de protección promovida por el señor **HÉCTOR CONRADO CAÑÓN ACHURY** contra **LEYDI JOHANA ZAMBRANO ANDRADE** ante el primer incidente de incumplimiento tramitado.

2. Así las cosas, ante el recurso de apelación instaurado por el apoderado judicial de la señora **LEYDI JOHANA ZAMBRANO ANDRADE** contra el auto proferido por la Autoridad Administrativa el 1 de diciembre de 2020, la competencia para continuar conociendo de las presentes diligencias corresponde al **JUEZ QUINCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.**, por lo que se dispondrá la remisión de las diligencias al Juzgado de origen, para lo de su cargo.

3. en el evento de no estar de acuerdo con lo aquí decidido se propone desde ya el conflicto negativo de competencia.

Con fundamento en lo anteriormente expuesto, y de conformidad a lo establecido en el artículo 90 del C.G.P. el Juzgado:

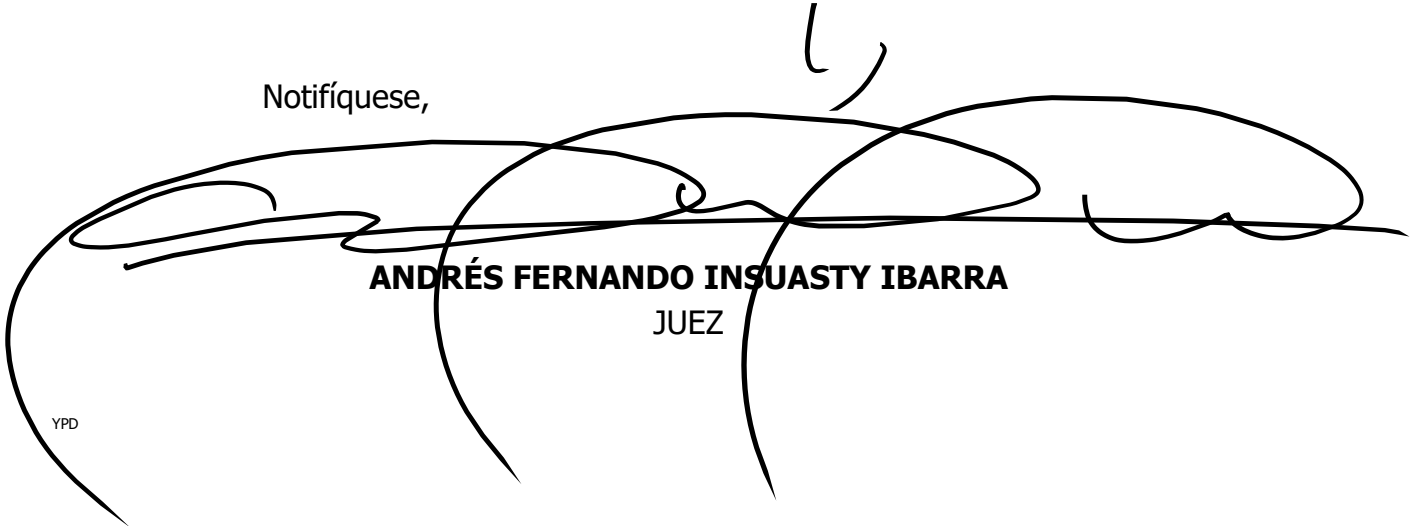
RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente solicitud por falta de competencia.

SEGUNDO: ORDENAR la remisión del expediente y sus anexos al **JUZGADO QUINCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.**, para lo de su competencia. Oficiése dejando las constancias del caso.

TERCERO: COMUNICAR lo aquí decidido a la Oficina de Reparto para los fines pertinentes a que hubiere lugar. Oficiéase dejando las constancias del caso.

Notifíquese,



ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

YPD

Firmado Por:

ANDRES FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 019 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3bae2af1bd5c51320bbf0dce8a9f52ce7d83cab4a17aa90e27d5485c2b086f18**

Documento generado en 07/05/2021 10:08:05 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>